

Provincia de Córdoba



*Poder Judicial
Fiscalía General*

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 9

Objeto: Cumplimiento estricto del Acuerdo Reglamentario N° 15 Serie "A" del 20/02/1996 del T.S.J

Sres. Miembros del Ministerio Público:

DARÍO VEZZARO, Fiscal General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171 y 172, inc. 2 de la Constitución Provincial y en uso de las atribuciones otorgadas por los arts. 11, 13, 14, 15 y 16 inc. 7° de la Ley 7826, imparte la siguiente instrucción:

Y VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario N° 15 Serie "A" de fecha 20 de febrero de 1996, El Tribunal Superior de Justicia dispuso lo siguiente: *"...Recomendar a los señores secretarios y/o Jefes de Oficina arbitren los medios a fin de no permitir el acceso de los denominados vendedores ambulantes de diversas mercaderías en dependencias de su responsabilidad, debiendo instruir a esos efectos al personal a su cargo, ya que incumplimiento de la presente será considerada falta Grave..."*

Y CONSIDERANDO

I) Que la Superintendencia del Poder Judicial es ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, conforme lo dispone la Constitución de la Provincia y la ley 8435 y modificatorias .

II) Que en función del rol aludido y encontrándose vigente el Acuerdo N° 15 , Serie "A" del 20/02/1996 , como máxima autoridad

del Ministerio Público y responsable de su correcto y eficaz funcionamiento y ante algunas irregularidades que se habrían detectado en el cumplimiento del Acuerdo aludido, corresponde recomendar especialmente a los Miembros del Ministerio Público en general y en particular a los Sres. Secretarios de todas las Fiscalías, como así también al Personal de la Dirección de Policía Judicial, que en el marco de la organización y dirección de las tareas a su cargo vigilen y den cumplimiento a lo dispuesto en la normativa del T.S.J del 20/02/1996.-

Por todo lo expuesto y normas legales citadas:

RESUELVO:

I) Recomendar a todos los miembros del Ministerio Público Fiscal y en particular a los Sres Secretarios de las Fiscalías y Personal de la Dirección de Policía Judicial el cumplimiento de lo dispuesto en el Considerando II de la presente Instrucción.- **II) Notifíquese .**

FISCALIA GENERAL, 10- de octubre de

2007


DARIO VEZZARO
FISCAL GENERAL
PROVINCIA DE CORDOBA